



Naciones Unidas

**Informe del Comité
Científico de las
Naciones Unidas para el
Estudio de los Efectos de
las Radiaciones Atómicas**

**69° período de sesiones
(9 a 13 de mayo de 2022)**

Asamblea General

**Documentos Oficiales
Septuagésimo séptimo período de sesiones
Suplemento núm. 46**

Informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas

**69º período de sesiones
(9 a 13 de mayo de 2022)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2022

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

[1 de junio de 2022]

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1
II. Deliberaciones del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas en su 69º período de sesiones	2
A. Programa de trabajo actual	2
B. Novedades con respecto a las directrices estratégicas de largo plazo del Comité....	6
C. Programa de trabajo futuro	7
D. Cuestiones administrativas	8

Capítulo I

Introducción

1. Desde que fue establecido por la Asamblea General en su resolución 913 (X), de 3 de diciembre de 1955, el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas se encarga de realizar estudios amplios de las fuentes de radiación ionizante y sus efectos en la salud de los seres humanos y el medio ambiente¹. En cumplimiento de su mandato, el Comité examina y evalúa a fondo la exposición a la radiación tanto a escala mundial como regional. También evalúa los indicios que pueda haber de los efectos de la radiación en la salud de los grupos expuestos, así como los avances en el conocimiento de los mecanismos biológicos mediante los que la radiación puede producir efectos en la salud humana o en la biota no humana. Esos estudios constituyen el fundamento científico que utilizan los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras entidades para formular normas internacionales sobre la protección de la población en general, los trabajadores y los pacientes contra la radiación ionizante²; a su vez, esas normas se incorporan a importantes leyes y reglamentaciones.

2. La exposición a la radiación ionizante se debe a fuentes naturales (p. ej., a la radiación procedente del espacio ultraterrestre y del gas radón que emana de rocas de la Tierra) y a fuentes de origen artificial (como los procedimientos médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; el material radiactivo resultante de los ensayos de armas nucleares; la producción de energía, dentro de la cual se incluye la energía nuclear; sucesos imprevistos como el accidente ocurrido en la central nuclear de Chornóbyl en abril de 1986 o el que se produjo en la central nuclear de Fukushima Daiichi en marzo de 2011; y los lugares de trabajo en los que puede haber una mayor exposición a la radiación procedente de fuentes artificiales o naturales).

¹ El Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas fue creado por la Asamblea General en su décimo período de sesiones, celebrado en 1955. Su mandato se enuncia en la resolución 913 (X) de la Asamblea. El Comité Científico se componía originalmente de los siguientes Estados Miembros: Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Checoslovaquia (a la que posteriormente sucedió Eslovaquia), Egipto, Estados Unidos de América, Francia, India, Japón, México, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (a la que posteriormente sucedió la Federación de Rusia). Más adelante, en su resolución 3154 C (XXVIII), de 14 de diciembre de 1973, la Asamblea amplió la composición del Comité Científico a fin de incorporar a Indonesia, el Perú, Polonia, la República Federal de Alemania (a la que posteriormente sucedió Alemania) y el Sudán. En su resolución 41/62 B, de 3 de diciembre de 1986, la Asamblea General aumentó a 21 el número de miembros del Comité e invitó a China a que se incorporara a él. En su resolución 66/70, la Asamblea aumentó de nuevo, a 27, el número de Estados miembros del Comité e invitó a Belarús, España, Finlandia, el Pakistán, la República de Corea y Ucrania a formar parte del Comité. En su resolución 76/75, la Asamblea General aumentó una vez más, a 31, el número de Estados miembros del Comité, e invitó a Argelia, los Emiratos Árabes Unidos, Irán (República Islámica del) y Noruega a que formaran parte de él.

² A continuación se indican algunos ejemplos de normas internacionales de seguridad pertinentes en las que se han tenido en cuenta las conclusiones del Comité: a) los *Principios fundamentales de seguridad*, copatrocinados por la Agencia para la Energía Nuclear de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (AEN/OCDE), la Comunidad Europea de la Energía Atómica, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA); y b) *Protección radiológica y seguridad de las fuentes de radiación: Normas básicas internacionales de seguridad — Requisitos de Seguridad Generales, Parte 3*, copatrocinadas por la AEN/OCDE, la Comisión Europea, la FAO, el OIEA, la OIT, la OMS, la OPS y el PNUMA. Las dos normas internacionales se establecieron bajo los auspicios del OIEA.

Capítulo II

Deliberaciones del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas en su 69º período de sesiones

3. El Comité Científico celebró su 69º período de sesiones en Viena del 9 al 13 de mayo de 2022³. Se eligió a los siguientes miembros de la Mesa del Comité para sus períodos de sesiones 69º y 70º: Jing Chen (Canadá) como Presidenta; Lidia Vasconcellos de Sá (Brasil), Anssi Auvinen (Finlandia) y Anna Friedl (Alemania) como Vicepresidentes; y Sarah Baatout (Bélgica) como Relatora.

4. El Comité Científico tomó nota de la resolución 76/75 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 2021, relativa a los efectos de las radiaciones atómicas, y la examinó. El Comité dio la bienvenida a sus nuevos Estados miembros, Argelia, los Emiratos Árabes Unidos, Irán (República Islámica del) y Noruega, a los cuales la Asamblea General, en dicha resolución, había invitado a que formaran parte del Comité. Los nuevos miembros expresaron su agradecimiento al Comité por su importante función para conocer mejor los efectos de la radiación en los seres humanos y el medio ambiente, comunicaron su voluntad de contribuir a la labor del Comité e indicaron que era un honor pasar a ser miembros de este. El Comité escuchó las declaraciones de los Estados miembros Argelia, Australia, los Estados Unidos de América, Irán (República Islámica del), el Japón, Polonia, la República de Corea, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Ucrania, así como de los observadores de la Agencia para la Energía Nuclear de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (AEN/OCDE), el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Unión Europea. La Federación de Rusia, el Japón, Polonia, la República de Corea y la Unión Europea hicieron uso de su derecho de respuesta. Las grabaciones de las declaraciones y de las respuestas formuladas en virtud de ese derecho se pueden obtener de la secretaría del Comité.

5. Además, el Comité Científico tomó nota de otras cuestiones incluidas en la resolución y las examinó. En el capítulo II, sección D (“Cuestiones administrativas”) del presente informe se informa de las deliberaciones a ese respecto.

A. Programa de trabajo actual⁴

1. Segundo cáncer primario tras administrar radioterapia

6. En su 66º período de sesiones, el Comité Científico hizo suyo el plan de emprender en 2019 una evaluación de los segundos cánceres primarios tras administrar radioterapia y, en su 67º período de sesiones, tomó nota del índice actualizado y de los avances notificados en cuanto a la estrategia de investigación bibliográfica. En su 68º período de sesiones, el Comité discutió y aclaró en mayor medida la estructura y el contenido de la evaluación, y clarificó que el metaanálisis de los riesgos de que aparecieran segundos cánceres primarios tras administrar radioterapia debería basarse en las dosis absorbidas en los órganos después de realizar

³ Asistieron al 69º período de sesiones del Comité Científico 187 participantes (114 en persona y 73 en línea) de 31 Estados miembros del Comité (26 en Viena y 5 en línea) y 13 observadores de la AEN/OCDE, el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer, la Comisión Internacional de Protección Radiológica, la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, la FAO, la International Commission on Radiation Units and Measurements, el OIEA, la OIT, la OMI, la OMS, la Organización de Aviación Civil Internacional, el PNUMA y la Unión Europea.

⁴ En su 70º período de sesiones, el Comité estudiará la posibilidad de modificar los títulos dados de manera provisional a todas las evaluaciones que figuran en el presente programa de trabajo.

un control de calidad de los datos dosimétricos referidos en las publicaciones evaluadas.

7. En su 69º período de sesiones, el Comité Científico examinó los avances y el primer proyecto de su evaluación de los segundos cánceres primarios tras administrar radioterapia. El Comité subrayó la importancia de esa evaluación, cuyo objetivo era sensibilizar a las comunidades científica y médica y a las autoridades nacionales de que los tratamientos del cáncer con radiación que resultan eficaces pueden dar lugar a segundos cánceres primarios en algunos pacientes varios años más tarde. Para cuantificar el riesgo de segundos cánceres primarios inducidos por la radioterapia, y para evaluar los factores que influían en ese riesgo, se necesitaban datos, entre otras cosas, sobre la distribución de las dosis, y a menudo esos datos eran difíciles de obtener y de examinar en retrospectiva. Por consiguiente, en el marco de la evaluación, además de realizarse un examen bibliográfico exhaustivo, se analizarían las dificultades que comportaba ese tipo de evaluación y se describirían las posibles vías a seguir.

8. Para que el Comité Científico pudiera examinar a fondo el informe íntegro sobre esa evaluación antes de aprobarlo, se decidió posponer un año la fecha prevista de entrega del proyecto final, de modo que actualmente su aprobación está prevista para el 71º período de sesiones del Comité, que se celebrará en 2024.

2. Estudios epidemiológicos sobre la radiación y el cáncer

9. En su 66º período de sesiones, el Comité Científico comenzó la evaluación de estudios epidemiológicos sobre la radiación y el cáncer con objeto de actualizar el anexo A del informe del UNSCEAR correspondiente a 2006⁵. El grupo de expertos sobre epidemiología del cáncer emprendió su labor en 2019 con una selección de bibliografía relativa a estudios epidemiológicos sobre la radiación y el cáncer. En su 67º período de sesiones, el Comité tomó nota del calendario actualizado y de una versión más desarrollada del índice de la evaluación. En su 68º período de sesiones, el Comité examinó el informe sobre los progresos realizados en la evaluación y tomó nota del plan de trabajo actualizado, que se había tenido que revisar debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), y tomó nota de que el informe final se había pospuesto y se presentaría al Comité para su aprobación en 2025. Además, el Comité resaltó que las evaluaciones debían basarse en sus principios y criterios para garantizar la calidad de los exámenes que este realizaba de los estudios epidemiológicos sobre la exposición a la radiación⁶, y que en las evaluaciones se haría una distinción clara entre la atribución de efectos y la inferencia de riesgos, como se indicaba en el informe del UNSCEAR correspondiente a 2012⁷.

10. En su 69º período de sesiones, el Comité Científico acogió con agrado los avances logrados en la evaluación, en particular, la finalización de la búsqueda bibliográfica, así como los resúmenes de los indicios relacionados con la mayoría de las 25 localizaciones seleccionadas de cánceres primarios que se habían presentado en el proyecto de informe. El Comité recomendó que se evitase cualquier solapamiento innecesario con el anexo B del informe del UNSCEAR correspondiente a 2019, relativo al riesgo de cáncer de pulmón por exposición al radón⁸, y con la evaluación en curso de los segundos cánceres primarios tras administrar radioterapia.

⁵ *Effects of Ionizing Radiation: United Nations Scientific Committee on the Effects of Atomic Radiation 2006 Report to the General Assembly*, vol. I (publicación de las Naciones Unidas, 2008), anexo A.

⁶ *Sources, Effects and Risks of Ionizing Radiation: United Nations Scientific Committee on the Effects of Atomic Radiation 2017 Report to the General Assembly* (publicación de las Naciones Unidas, 2018), anexo A.

⁷ *Sources, Effects and Risks of Ionizing Radiation: United Nations Scientific Committee on the Effects of Atomic Radiation 2012 Report to the General Assembly* (publicación de las Naciones Unidas, 2015), anexo A.

⁸ *Sources, Effects and Risks of Ionizing Radiation: United Nations Scientific Committee on the Effects of Atomic Radiation 2019 Report to the General Assembly* (publicación de las Naciones Unidas, 2020), anexo B.

3. Evaluación de la exposición del público debida a la radiación ionizante procedente de fuentes naturales y de otro tipo

11. En su 66º período de sesiones, el Comité Científico decidió comenzar su evaluación de la exposición del público a la radiación ionizante, en la que se incluirían criterios de calidad para evaluar las fuentes y la exposición. Tras la puesta en marcha del proyecto en 2020, el Comité, en su 67º período de sesiones, acordó una versión actualizada del plan de proyecto, en la que se indicó que el estudio mundial del UNSCEAR sobre la exposición del público comenzaría en 2021. En su 68º período de sesiones, el Comité sugirió algunas revisiones de la estructura y del contenido del proyecto de anexo científico y acordó el calendario propuesto, según el cual finalizaría el apéndice sobre los criterios de calidad para evaluar la exposición del público a la radiación ionizante para 2022 y, en el caso del anexo, para 2024. El Comité indicó que el estudio mundial del UNSCEAR sobre la exposición del público había comenzado en marzo de 2021 y que se había invitado a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que participasen en él. En total, 97 Estados Miembros designaron a personas de contacto a nivel nacional.

12. En su 69º período de sesiones, el Comité Científico reconoció la considerable labor de recopilación de información realizada por el grupo de expertos sobre la exposición del público y observó que, al 31 de marzo de 2022, 46 países habían presentado datos por medio del estudio mundial del UNSCEAR sobre la exposición del público. El grupo de expertos ya ha encontrado y examinado alrededor de 2.000 artículos publicados. Esa labor de examen seguía en curso y estaba previsto que finalizase antes de que acabase 2022. El Comité proporcionó al grupo de expertos sus observaciones acerca de un proyecto de apéndice sobre los criterios de calidad para evaluar la exposición del público a la radiación ionizante. En ese proyecto de apéndice se sentaron las bases para evaluar los datos sobre la exposición del público a la radiación ionizante de manera exhaustiva y transparente. Además, el Comité señaló que las metodologías del UNSCEAR para la evaluación de las dosis se habían actualizado para abarcar una gama más amplia de fuentes de radiación a las que se exponía el público en general. El Comité estuvo de acuerdo con calendario propuesto, según el cual el anexo se finalizaría para 2024. Además, el Comité solicitó al grupo de expertos que le proporcionase un primer proyecto de anexo y una versión actualizada del proyecto de apéndice complementario sobre los criterios de calidad en su 70º período de sesiones, que se celebraría en 2023.

4. Evaluación de enfermedades del sistema circulatorio derivadas de la radioexposición

13. En su 67º período de sesiones, el Comité Científico acordó comenzar una evaluación de las enfermedades del sistema circulatorio derivadas de la radioexposición y, en su 68º período de sesiones, el Comité hizo suyo el plan de proyecto, según el cual dicha evaluación comenzaría en 2021. En su 69º período de sesiones, el Comité examinó el informe sobre los progresos realizados en la evaluación de las enfermedades del sistema circulatorio derivadas de la radioexposición y reconoció la labor efectuada por el grupo de expertos, que había comenzado el examen bibliográfico. El Comité proporcionó observaciones sobre el alcance de los temas que se incluirían en ese examen, hizo suyos la estructura propuesta y el calendario actualizado de la evaluación, que estaba previsto que diera como resultado un proyecto final de anexo, el cual se sometería al examen del Comité para su publicación en 2025. El Comité solicitó al grupo de expertos sobre enfermedades circulatorias que en el 70º período de sesiones del Comité, en 2023, le presentase un informe sobre los progresos realizados y un primer proyecto de anexo, el cual incluiría los resultados de la evaluación de las publicaciones sobre enfermedades del sistema circulatorio derivadas de la radioexposición.

5. Estrategia para mejorar la recopilación, el análisis y la difusión de datos sobre la radioexposición, incluido el examen del grupo de trabajo *ad hoc* del Comité sobre fuentes y exposición

14. En su 66º período de sesiones, el Comité Científico estableció el grupo de trabajo *ad hoc* sobre fuentes y exposición con el fin de apoyar la labor del Comité para mejorar la recopilación, el análisis y la difusión de datos sobre la exposición a la radiación. En los períodos de sesiones 67º y 68º se presentaron dos conjuntos de recomendaciones para seguir mejorando el procedimiento de evaluación de la exposición general. En su 68º período de sesiones, el Comité amplió el mandato del grupo de trabajo *ad hoc* hasta su 69º período de sesiones con el fin de apoyar la aplicación de esas recomendaciones y consolidarlas en un único documento estratégico.

15. En el 69º período de sesiones, el grupo de trabajo *ad hoc* presentó una estrategia combinada para mejorar la recopilación, el análisis y la difusión de datos sobre la exposición a la radiación. Esa estrategia tenía por objeto lograr una amplia participación en los estudios del Comité Científico, mejorar la representación regional en futuros informes sobre la exposición médica, ocupacional y del público a la radiación ionizante, y garantizar que los estudios futuros del Comité fueran pertinentes y útiles y se adaptaran a los cambios en las fuentes de datos y en los usos de la radiación en todo el mundo. El Comité reconoció la valiosa labor llevada a cabo por el grupo de trabajo *ad hoc*, hizo suya la estrategia de recopilación de datos y convino en comenzar a aplicar las recomendaciones mediante el establecimiento de un nuevo grupo de trabajo *ad hoc* sobre fuentes y exposición para mejorar la labor del Comité en materia de recopilación de datos sobre la exposición médica, ocupacional y del público, y para asesorar al Comité en el futuro sobre actividades de recopilación de datos y evaluaciones de la exposición. Estaba previsto que el nuevo grupo de trabajo *ad hoc* se constituyera inmediatamente después del 69º período de sesiones del Comité y que informara al Comité sobre su labor en su 70º período de sesiones.

6. Aplicación de la Estrategia de Información Pública y Divulgación (2020-2024)

16. En su 66º período de sesiones, el Comité Científico aprobó la Estrategia de Información Pública y Divulgación (2020-2024), que orientaría la labor de la secretaría y del propio Comité en las actividades de divulgación y comunicación que entablase con distintas partes interesadas. La Estrategia complementaba las actividades de divulgación previstas en relación con el anexo B del informe UNSCEAR correspondiente a 2020/202, relativo a los niveles y efectos de la exposición a la radiación debida al accidente en la central nuclear de Fukushima Daiichi y las consecuencias de la información publicada desde el informe del UNSCEAR correspondiente a 2013⁹. En su 67º período de sesiones, el Comité tomó nota del informe sobre los progresos realizados, reconoció el aplazamiento de las actividades de divulgación relativas a la actualización del informe del UNSCEAR correspondiente a 2013 debido a la situación derivada de la pandemia de COVID-19, y alentó a que se estrechara la colaboración con las organizaciones internacionales con el fin de seguir promoviendo las conclusiones del Comité.

17. En su 69º período de sesiones, el Comité Científico tomó nota del informe sobre los progresos realizados que había preparado la secretaría y formuló varias observaciones sobre las actividades de divulgación en curso y previstas. El Comité propuso un nuevo enfoque para las actividades de divulgación, que incluía publicar más contenidos en los medios sociales a fin de concienciar sobre los efectos de la radiación. El Comité reconoció que el nuevo sitio web que se había desarrollado ofrecía un fácil acceso a sus informes y a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. El Comité volvió a hacer hincapié en la importancia de dar mayor difusión al folleto del Programa de las

⁹ *Sources, Effects and Risks of Ionizing Radiation: United Nations Scientific Committee on the Effects of Atomic Radiation 2020/2021 Report to the General Assembly* (publicación de las Naciones Unidas, 2022), anexo B.

Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) titulado *Radiación: efectos y fuentes*, y de seguir actualizándolo. El Comité acogió con beneplácito la actualización prevista del folleto del PNUMA, alentó y agradeció su traducción a otros idiomas y acogió con satisfacción la elaboración de un video informativo sobre dicho folleto. El Comité reconoció la importancia de compartir conocimientos y experiencias con jóvenes profesionales para fomentar el desarrollo de la siguiente generación de científicos especializados en la radiación, y expresó su apoyo a la secretaría para que continuara divulgando la labor que realizaba el Comité.

B. Novedades con respecto a las directrices estratégicas de largo plazo del Comité

18. En su 66º período de sesiones, el Comité Científico aprobó sus directrices estratégicas de largo plazo y su plan para el período 2020-2024. El plan consistía en lo siguiente:

- a) crear grupos de trabajo centrados en las fuentes y la exposición, y en los efectos y mecanismos;
- b) invitar, según las necesidades, a científicos de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas a que participen en las evaluaciones del Comité;
- c) redoblar los esfuerzos del Comité encaminados a presentar sus evaluaciones y los resúmenes de estas de manera atractiva para los lectores, sin comprometer por ello su rigor científico ni su integridad;
- d) establecer contacto directo con otros órganos internacionales pertinentes para evitar la duplicación de esfuerzos, manteniendo al mismo tiempo su posición como principal entidad encargada de presentar evaluaciones científicas fidedignas a la Asamblea General.

1. Crear grupos de trabajo centrados en las fuentes y la exposición, y en los efectos y mecanismos

19. En su 69º período de sesiones, el Comité Científico prolongó el mandato del grupo de trabajo *ad hoc* sobre efectos y mecanismos, que continuará sus actividades hasta el 70º período de sesiones del Comité, en 2023. Esa prolongación permitiría al grupo de trabajo *ad hoc* sobre efectos y mecanismos seguir apoyando y supervisando los avances en la ejecución del programa de trabajo, evaluar los nuevos adelantos científicos de interés para el Comité y colaborar con la secretaría para seguir preparando el programa de trabajo futuro del Comité para el período 2025-2029, que se examinará en su 70º período de sesiones.

20. En su 69º período de sesiones, el Comité Científico convino en establecer un grupo de trabajo *ad hoc* centrado en la aplicación de una estrategia actualizada para mejorar la recopilación de datos sobre la exposición a la radiación. El grupo de trabajo *ad hoc* haría un seguimiento de la bibliografía, asesoraría a la Mesa y al Comité en cuanto a la recopilación continua de datos y evaluaría las fuentes de datos nuevas y existentes que fueran pertinentes para la evaluación de la exposición por parte del Comité, a fin de colaborar con la secretaría en la preparación de las futuras evaluaciones del Comité sobre la exposición médica, ocupacional y del público a la radiación ionizante.

2. Invitar, según las necesidades, a científicos de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas a que participen en las evaluaciones del Comité

21. El Comité Científico hizo notar que la secretaría y la Mesa habían tomado medidas para lograr la participación de científicos de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas a fin de que apoyasen al Comité en la tarea de realizar las

evaluaciones en curso¹⁰. Ello resultaba especialmente pertinente para la evaluación en curso de la exposición del público a la radiación ionizante procedente de fuentes naturales y de otro tipo.

3. Redoblar los esfuerzos del Comité encaminados a presentar sus evaluaciones y los resúmenes de estas de manera atractiva para los lectores, sin comprometer por ello su rigor científico ni su integridad

22. El Comité Científico se refirió a las actividades de divulgación sobre las que se informa en los párrafos 16 y 17 del presente documento.

4. Establecer contacto directo con otros órganos internacionales pertinentes para evitar la duplicación de esfuerzos, manteniendo al mismo tiempo su posición como principal entidad encargada de presentar evaluaciones científicas fidedignas a la Asamblea General

23. En el lapso transcurrido desde el 68º período de sesiones quedó demostrada también la importancia de las conclusiones del Comité Científico para proporcionar las pruebas científicas en las que se basan las decisiones de la comunidad internacional y con arreglo a las cuales se elaboran normas de seguridad. El Comité observó que su secretaria era miembro del Comité Interinstitucional de Seguridad Radiológica. El Comité observó también de que la secretaria seguía colaborando con el OIEA por medio de su participación, en calidad de observador, en la Comisión sobre Normas de Seguridad del OIEA, el Comité sobre Normas de Preparación y Respuesta para Casos de Emergencia y el Comité sobre Normas de Seguridad Radiológica. La secretaria, además, colaboraba con algunas otras organizaciones, entre ellas, la Comisión Internacional de Protección Radiológica y la Asociación Internacional de Protección Radiológica.

24. El Comité Científico acogió con beneplácito y apoyó la cooperación continuada de la secretaria dentro del sistema de las Naciones Unidas y con otras organizaciones intergubernamentales con miras a promover la labor del Comité y estudiar sinergias y actividades conjuntas que contribuyan a esa labor y respalden la recopilación y el análisis de datos científicos. El Comité reconoció específicamente el memorando de entendimiento firmado con el OIEA el 10 de mayo de 2022, la celebración continuada de acuerdos marco con la Comisión Europea y la OMS, y el compromiso con la AEN/OCDE, la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, la Organización de Aviación Civil Internacional y la Organización Marítima Internacional y solicitó a la secretaria que informara sobre la cooperación con otras entidades en su 70º período de sesiones.

C. Programa de trabajo futuro

25. En consonancia con su programa de trabajo previsto para el período 2020-2024, el Comité Científico decidió iniciar en 2022 una nueva evaluación de los efectos de la exposición a la radiación en el sistema nervioso, en función de los recursos y los expertos disponibles. Además, comenzó a preparar su programa de trabajo futuro para el período 2025-2029, tras haber recibido propuestas de Estados Miembros y observadores. La evaluación preliminar de esas propuestas y un análisis de deficiencias adicional realizado por el grupo de trabajo *ad hoc* sobre efectos y mecanismos habían dado como resultado una lista de posibles temas, que fueron debatidos por el Comité. El Comité seleccionó seis temas¹¹ para que el grupo de trabajo *ad hoc* sobre efectos y mecanismos los evaluara detalladamente y los ordenara

¹⁰ Austria, Italia y Suiza.

¹¹ Los temas eran los siguientes: los niveles de exposición en animales y plantas, la relación dosis-respuesta de los efectos de la radiación, los efectos de la radiación en la esperanza de vida, los distintivos y los biomarcadores de la radiación, las incertidumbres asociadas a la radioterapia, y los efectos biológicos no relacionados con el cáncer de la exposición prenatal.

por prioridad; los resultados de esa labor se presentarían en el 70º período de sesiones del Comité.

26. El Comité Científico hizo hincapié en que la ejecución oportuna de su mandato y del programa de trabajo para el período 2020-2024 requería que se dispusiera de suficientes recursos en la secretaría, así como de más servicios de expertos y apoyo administrativo. Ello era especialmente importante dado el mayor número de miembros, el aumento del número de expertos y grupos, la mayor cantidad de actividades de divulgación, las nuevas actividades propuestas en relación con la recopilación, el análisis y la difusión de datos sobre la exposición médica y ocupacional, y la actualización y la modernización de la plataforma de estudios mundiales del UNSCEAR para facilitar su uso por parte de los Estados Miembros.

D. Cuestiones administrativas

27. El Comité Científico tomó nota de la resolución [76/75](#) de la Asamblea General relativa a los efectos de las radiaciones atómicas, en que la Asamblea:

a) Solicitó al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, con los recursos de las Naciones Unidas disponibles, siguiera prestando servicios al Comité Científico y dando a conocer sus conclusiones a los Estados Miembros, la comunidad científica y el público, y que velara por que las medidas administrativas adoptadas fueran adecuadas y, en particular, definieran claramente las funciones y responsabilidades de los diversos actores, a fin de que la secretaría pudiera prestar servicios adecuados y eficientes al Comité de manera previsible y sostenible y facilitar eficazmente la utilización de los inestimables conocimientos especializados que los miembros proporcionaban al Comité para que este pudiera cumplir las responsabilidades y el mandato que le había encomendado la Asamblea General;

b) Solicitó al Secretario General que reforzara el apoyo prestado al Comité, con los recursos disponibles de las Naciones Unidas, en particular en lo que respectaba a las preocupaciones planteadas por el Comité sobre la dotación de recursos, y al aumento de los gastos operacionales si se incrementara el número de miembros, y que informara sobre esas cuestiones a la Asamblea General en su septuagésimo séptimo período de sesiones.

28. El Comité Científico también recordó el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 de las Naciones Unidas, relativo garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. El Comité destacó que la finalización efectiva, sostenible y oportuna de su programa de trabajo previsto para cumplir su mandato estaba directamente relacionada con ese Objetivo.

29. Teniendo en cuenta esas solicitudes formuladas por la Asamblea General en su resolución [76/75](#), el Comité Científico expresó su preocupación constante y creciente por la continua disminución de fondos del presupuesto ordinario asignados al Comité para contratar a consultores expertos que llevaran a cabo las evaluaciones científicas del Comité. En los últimos diez años, los fondos del presupuesto anual asignados a consultores habían disminuido de 98.300 dólares en el ejercicio 2012/13 a 56.300 dólares en 2022. Además, la situación inicial para 2023 reflejaba una reducción adicional del 10 % en la partida presupuestaria correspondiente a los consultores, que aún estaba por confirmar. Durante ese mismo período, la complejidad requerida en las evaluaciones del Comité y el volumen de bibliografía que debía examinarse habían aumentado considerablemente, lo que había dado lugar a una mayor necesidad de expertos cualificados y capacitados para realizar esa labor.

30. Con respecto a la solicitud de la Asamblea indicada en el párrafo 27 a), más arriba el Comité Científico consideró que, para que se le prestaran servicios adecuados y eficientes de manera previsible y sostenible, y para facilitar eficazmente la utilización de los inestimables conocimientos especializados que los miembros proporcionaban al Comité, este necesitaba que se le garantizara un presupuesto predecible y sostenible, que le permitiera planificar el apoyo de expertos clave

contratados como consultores. Sin ello, y sin un nivel de apoyo fiable y sostenible por parte de la secretaría, la capacidad del Comité para cumplir las responsabilidades y el mandato que le había encomendado la Asamblea General resultaba gravemente comprometida.

31. Si bien el Comité Científico reconoció que las aportaciones realizadas por los Estados Miembros al fondo fiduciario general habían permitido que avanzaran ciertos trabajos, ese método de financiación no era predecible ni sostenible. Se preveía que el actual apoyo extrapresupuestario a la secretaría finalizaría en 2023, y la ejecución oportuna del programa de trabajo para cumplir el mandato del Comité requeriría la prestación de servicios profesionales y administrativos adicionales por parte de la secretaría.

32. El Comité Científico exhorta a todos los Estados Miembros de la Asamblea General a que inviertan en educación y programas científicos a todos los niveles y a que apoyen los programas de investigación sobre la radiación, para velar por que la labor crucial del Comité se pueda mantener de forma sostenible.

33. El Comité Científico, asimismo, actualizó los principios que rigen su labor con el fin de reflejar el aumento de sus miembros, y resaltó la importancia del apoyo de los Estados Miembros para la futura recopilación de datos.

34. El Comité Científico decidió celebrar su 70º período de sesiones en Viena del 19 al 23 de junio de 2023.
